

Sección Judicial

REMATES

HUGO R. REGALADO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017, HORA 12, en Colegio Martilleros, sito en Villegas 757 de esta ciudad, Inmueble sito en A. Álvarez 164 de esta ciudad, NC: Circ. I, Secc. B, Manz. 22-b, (según plano 107-63.61: Parc. 11-b, Manz. 26-b) Sup. 529.20 ms2. Mat. 15502. Base: \$ 630.000. Ocupado por Anahí Mansilla y su pareja Diego Jorge como inquilino. Seña 10%. Saldo 5 días aprobada subasta. Hon. Martillero 4% c/ parte más 10% aportes. Autos: "Fideicomiso de Recup. Cred. c/Torres Juan C. y otra s/ Ejec. Hipotecaria" (Exp. 23554). Informes Martillero Hugo R. Regalado (TE. 02392 -413552) o Juzgado sito en Uruguay 47 (TE. 02392-422055). T. Lauquen, septiembre 26 de 2017. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 78.073 / oct. 9 v. oct. 11

CASTAGNARI JUAN CARLOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del DJBB, hace saber que el martillero Castagnari Juan Carlos, Martillero Público Nacional Coleg. 990 CMBB, designado en autos caratulados: "Serra Marcelo Daniel S/Quiebra (Pequeña)", Expte. 66712, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 13 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Washington 1518 de B. Bca.; Nom. Cat.: Circunscripción II, Sección D, Manzana 287 -bb, Parcela 13-a; Partida 007-042695-1; Matrícula 45.300 B. Bca. Sup. terreno 269.46 m2. Base: \$ 42.000. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Sellado boleto 1,2%. Comisión 5% cargo comprador más 10% adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo a aprobación subasta. Ocupado por la Sra. María de los Ángeles Olave. Revisar mismo día de 10,30 a 11 hs. sobre el mismo. No se autoriza la compra en comisión del bien a subastarse y se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes al acto de subasta, a los efectos de su ingreso al recinto, deberán concurrir munidos de documento nacional de identidad. Gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2017. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.643 / oct. 9 v. oct. 13

GUSTAVO ALBERT

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, Dpto. Judicial Dolores hace saber en autos: "Consortio Prop. Ed. calle Lebenshon C/Macco SRL S/Ejec. de Expensas" (Expte. N° 59.902), que el Martillero Gustavo Albert, T° II F° 5, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, A LAS 11 HS, sede del Colegio de Martilleros Dolores, calle Castelli N° 263, el inmueble sito en calle Av. Del Libertador N° 263, en la localidad de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Nom. Catastral: Circ IX, Sec. K, Manz. 98, Parc. 12-C, Unidad Func. N° 9 e inscripto en la Matrícula N° 9174/11 del Partido de La Costa. Estando Desocupado tal como surge del mandamiento de constatación en fs. 558. Base \$ 7873.33.-, Comisión 3% cada parte más 10% aportes de ley, sellado 1%, seña 30% acto remate, todo en dinero efectivo, saldo dentro 5 días aprobado el mismo. Deudas: Expensas a 11/2016 \$ 40.385.09.-, Agua de La Costa al 12/2016 \$ 12.326.91.-, Municipalidad al 06/2017 \$ 19.849.30.-, CLYFEMA al 03/2017 \$ 8169.04.-, ABSA al 04/2017 \$ 7184.09.-, ARBA al 12/2016 \$ 30.400. Si no hubiere postores se realizará la subasta el día 27/10/2017 a las 11 hs., y base del 50% y si tampoco hubiere postores se realizará el día 03/11/2017, sin base, ambas en el mismo lugar. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Día de visita 18/10/2017 de 12 a 13 hs. Dolores, 29 de septiembre de 2017. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.623 / oct. 9 v. oct. 11

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el Martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 62 N° 1466 de la Ciudad de La Plata, Celular: (0221) 570-6230, Responsable no Inscripto, CUIT 20-27677328-4, en autos "Bozas Teresa Justa y otros C/Roma Jorge Antonio y otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 33251, abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100% del inmueble propiedad de los demandados Sres. Jorge Antonio Roma y Marta Mabel Castellano al contado y al mejor postor con todo lo en el plantado, edificado y adherido

al suelo sito en calle 13 N° 2571 entre 84 y 85 (La Plata). Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección N, Manzana veinticuatro a, Parcela diez, Partida 256.999, Matrícula 84.656 del Partido de La Plata (55). Medida del lote 10 m. de frente por 28,25 m. de fondo o sea una superficie de 282,50 metros cuadrados. Ocupado: "La Plata, 21 de octubre de 2016... "el inmueble saldrá a la venta desocupado y la parte deudora deberá entregarlo libre de inquilinos, ocupantes e intrusos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia que mande a llevar adelante la ejecución", a lo que cabe agregar que la inscripción de la mentada hipoteca en el Registro de la Propiedad Inmueble resulta suficiente publicidad frente a los terceros, se impone admitir el pedido formulado. En consecuencia, dispónese el lanzamiento de las personas individualizadas en el informe labrado a fs. 254 y de cualquier otro ocupante del bien inmueble motivo de autos -sito en la calle 13 n° 2571 entre 84 y 85 de la ciudad de La Plata-; el que se efectivizará en la oportunidad prevista por el art. 588 del CPCC. Fdo. Daniel José Dipp". Base: \$ 95.326,66, tramos de aumento del 5% de la primera oferta. Cuenta Bancaria de autos: Banco de la provincia de Buenos Aires Cuenta Número 2050 - 027 - 976010/4 CBU n° 0140114727205097601045 CUIT N° 30-99913926-0 Oferentes - garantía para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, depto. La Plata, en calle 45 n° 776 La Plata de 08:00 a 14:00 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo una garantía de \$ 4.766,66 mediante depósito judicial en la cuenta de autos. En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a su depositante. Cuando el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, las sumas depositadas serán restituidas previo pedido en autos (art. 39 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Comisión Martillero: 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Cronograma: Exhibición: 03 de noviembre de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. Fecha de Subasta: EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 HS. Audiencia de Adjudicación: 19 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. en el Juzgado, oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el adjudicatario deberá entregar al martillero el comprobante y los fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 4% sobre el precio obtenido y el 10% sobre el total de los honorarios en concepto de aporte previsional. Se depositará, en la cuenta de autos y acreditará en la audiencia, el pago del 30% del precio en concepto de seña. El adjudicatario, deberá acompañar constancia de depósito en garantía y código de postor, como así también deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del Juzgado en el acto de la audiencia de adjudicación bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificado de acuerdo a lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. Saldo Precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del Juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del C.P.C.C. Títulos y deudas fiscales en autos. No procederá a la venta en comisión. Se hace saber a las partes, al martillero interviniente y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberá ajustar su proceder conforme lo establecido en la Ac. 3604/12 y Resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la Suprema Corte de Buenos Aires, para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado C. y C. N° 13 sito en Palacio Tribunales calle 13 entre 47y 48 de la ciudad de La Plata y/o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata calle 45 N° 776. La Plata, 27 de septiembre de 2017. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 26.245 / oct. 9 v. oct. 11

GUILLERMO N. DI CROCE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. 46.601 "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Toledo José Luis S/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 46.601), que el Mart. Público Guillermo N. Di Croce, venderá en pública subasta, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, un Renault Clio, modelo Mio 3P Confort Plus, Dominio MZW-152, al contado y mejor postor, Base: \$ 54.736,63. Comisión 10% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales. Deudas Patente: \$ 28.652,50 al 11/08/17. Exhibición del bien en el lugar y día de remate desde las 11:30 hs. Necochea, 28 de septiembre de 2017. María B. Bernard, Abogada.

Nc. 81.510 / oct. 9 v. oct. 11

JUAN CARLOS FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora sito en Larroque y camino negro de dicha localidad a cargo del doctor Salvador José Mammana hace saber que en los autos "Funes Norma c/ Sueldo Mirta s/ Obligación de dejar de hacer y daños y perjuicios Exp. N° 63868, el martillero Juan Carlos Freire C.U.I.L. N° 23-10918823-9 Subastará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS en el edificio del bicentenario del Colegio Público de Martilleros del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio de tribunales de Banfield L.Z. El 100 % del inmueble sito en la calle Iriarte N° 2261 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires identificado como Circunscripción 4, Sección G, Manzana 422 Parcela 15, Fracción 0, N° identificación ARBA 063-157538-2 dicho inmueble mide 10 metros de frente por 22,19 de longitud aprox., el inmueble se encuentra ocupado por la señora Mirta Sueldo D.N.I N° 12.625.410 su esposo Víctor Tardón y un hijo de ambos según acta de constatación de fecha 19 de abril de 2017, inmueble a subastar contiene deuda de ARBA \$ 4.600, municipal L.Z \$ 39.568.41, no posee deuda de AYSA Base de la subasta \$ 48.600, seña 10% del precio, y 10% adicional asignado al martillero (Art. 38 Inc. b de la Ley 7014). 1.2% sellado del boleto de compra venta en concepto de sellado fiscal y la constitución en el acto de la firma del boleto dentro del domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C, comisión 3% cada parte (Art 54 Ley 14.085) correrá por cuenta del comprador todas las deudas correspondientes al dicho inmueble, será responsabilidad del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración fuera ajeno del proceso. El acreedor está autorizado a compensar la seña hasta el monto de su crédito Art 921. Visitas: 25/10/2017 de 10 a 11Hs. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Gabriela R. Troncoso, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.390 / oct. 10 v. oct. 12

JULIO ALBERTO BEZRUK

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, del Depto. Judicial de San Isidro, ha ordenado en autos "Sun Chemical INK S.A. c/ Luis y Miguel Zanniello S.A. s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 3138/2015, que el Martillero Julio Alberto Bezruk, CSI 2801. (CUIT 20-14897328-9) venta en Pública Subasta al mejor postor, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, una impresora Rotativa por huecogravado Marca Rotomec modelo 3000-3R/1220/350/C, año de fabricación 2004 N° de serie 60259 compuesta de 9 estaciones para 9 diferentes colores de impresión, instalada en el Establecimiento "Luis y Miguel Zanniello S.A." del Parque Industrial Pilar. El estado de la misma es muy bueno y en funcionamiento, completa y sin faltantes. Condiciones: Base: \$ 7.485.000. Seña 20%. Comisión 10% más IVA, más el 10% de aportes a cargo del comprador. Todo será abonado con cheque certificado en pesos o certificado de depósito en pesos efectuado con 48 hs. antes del acto en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales, cuenta en pesos N° 817556/7, CBU 0140136927509981755673, CUIT N° 30-99913926-9, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado (Art. 133 CPCC) y deberá retirar el bien del establecimiento del demandado dentro de los 60 días de aprobado el remate, y una vez vencido dicho plazo, para el caso de que medie negligencia del adquirente en el retiro, deberá abonar a favor del depositario la suma de pesos quinientos (\$ 500.) diarios. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar de la subasta cheque certificado o certificado que expedirá el actuario respecto de las sumas habidas en la cuenta que se relaciona, a nombre de las presentes para lo cual deberá acreditarse el depósito y/o transferencia 48 hs. antes del acto, de la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil (\$ 1.497.000.-) correspondiente a la seña y la suma de pesos novecientos ochenta mil quinientos treinta y cinco (\$ 980.535.-) que se estiman por comisión, IVA y aportes del martillero. Las diferencias resultantes podrán ser abonadas en efectivo o cheque. Los participantes deberán suscribir el libro pertinente para poder ingresar al Salón de Remates acreditando su nombre, número de documento y domicilio. Visitas y lugar de exhibición: Días 23 y 24 de octubre de 2017, entre las 10 y 13 hs. en el Establecimiento "Luis y Miguel Zanniello S.A." sito en Calle 12 N° 77 y calle 9 (lote 22 Fracción 6) del Parque Industrial Pilar, Prov. de Buenos Aires. San Isidro, 29 de septiembre de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 42.342 / oct. 10 v. oct. 12

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Jud. de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 2; Cuerpo "B" de la Ciudad de Marón a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves,

Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, en autos: Fiordelisi Guillermo Antonio c/ Mantecinal S.A, s/ Ejecución de Sentencia. Expte. N° 25732, hace saber que el Mart. Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17.431489-7 Col. 2032 Marón rematará al contado y mejor postor, el 50% indiviso el día miércoles 15/11/2017 a las 10 hs. en el salón del Colegio de Mart. y Corr. Públicos de Marón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31, ubicado en la calle Pte. Perón 3324 de la Localidad de Haedo, Partido de Marón, superficie de parcela 10184,31 m2. Catastrales: Circ: III; Sec.: Parcela: 258 «f»; Matrícula 72137 (101); partida inmobiliaria N° 101-231897. Título glosado al expediente a Fs. 326/332. Atento mandamiento de constatación (Fs. 290 vta.) el bien se encuentra deshabitada y en estado de abandono. Se visita el día 14/11/2017, de 14 a 15 hs.; bajo responsabilidad del demandado. Base: \$ 935.618 (Fs. 249). Seña 10%. Comisión: 3% a cada parte, más aportes de Ley, uno por mil adicional de la comisión, 1,2% sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto, respecto a la seña, hasta la suma de \$ 30.000- deberá abonarse en efectivo en el acto de la subasta, debiendo depositarse el excedente en la cuenta respectiva a abrirse, dentro de los cinco días. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a fs. 99 al 05/01/2015 \$ 151.793,70, más juicio de apremio años 2006 al 2010; AYSA a Fs. 80 \$ 980,71 al 05/01/2015; ARBA: a fs. 68 al 02/12/2014 \$ 41.337,10. Se deberá exhibir al ingresar al salón, en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago de seña y adicionales. El saldo de precio deberá depositarse, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes. No se dará inicio al acto de subasta hasta tanto se encuentre dentro del salón el auxilio de fuerza pública. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del mismo Art. 133 CPCC. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Mantecinal S.A CUIT 30-70973659-7 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP) Morón, 15 de septiembre de 2017. Claudia L. Portillo, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.785 / oct. 10 v. oct. 12

CARLOS PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% del inmueble identificado catastralmente como Circ. IX, Sec. B, Mz. 101, Parc. 20, Mat. 10.668 del Ptdo. de Bolívar, Ptda. N° 003641, vivienda con local con fte. s/calle Pellegrini 577 de la localidad de Urdampilleta, terreno de 325,67 M2 con 197 M2 cub. Base: \$ 510.343,11. Ocupado por Cecilia Gerera en calidad de inquilina con contrato vencido. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más ap. prev. Títulos en autos. Vta. en autos "Bco. Prov. Bs. As. c/Giménez, Emiliano y Ot. s/Ej. Hip.", Expte. 33.591. Demás informes: Al martillero Carlos Prono (CUIT 20-17213210-0), Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Dr. Diego B. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.091 / oct. 11 v. oct. 13

YOLANDA BITTANTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Dos de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HORAS en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, 50% indiviso el inmueble fracción de terreno sin edificación, NC: Circ. XIII, Sec. A, Parc. 12 C, Mz. 19, Mat. 10321 (080), Ptda. 25963, con fte. s/calle Sarmiento s/ n° de la localidad de Juan José Paso, Ptdo. de Pehuajó, de 9,50 mts. de fte. por 78,50 mts. de Fdo. con sup. total de 745,75 m2. Base: \$ 60.000,00. Desocupado. Seña 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/p más aportes previsionales. Títulos en autos. Vta. ordenada en autos "Martínez, Andrés N. (CUIT 20-25731987-4) c/ Ricavet, Miguel A. (CUIT 20-14174066-1) s/Cob. Ejec.", Expte. N° 198.169. Demás informe: Al martillero Yolanda Bittante (CUIT 27-18292558-1), Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 3 de octubre de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 78.092 / oct. 11 v. oct. 13

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "Irigoyen Raquel y Guardamagna Carlos s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Exp. 68472, se dispuso la venta directa bajo la mejor oferta y al contado del inmueble sito en calle Garay N° 4644 de esta ciudad identificado catastralmente como: Circ. VI, Sec. C, Chacra 248, Manz., 248-IB, Parc. 6. Matrícula 169.830 del Partido de General Pueyrredón. El inmueble se vende en el estado que se encuentra y desocupado. Base de venta dólares estadounidenses setenta mil

(US\$ 70.000). A los fines de la conversión se tomará la cotización del dólar estadounidense-tipo comprador- proporcionada por el Banco de la Provincia de Bs. As. y que rija en plaza el día de la presentación de las ofertas. Las ofertas podrán presentarse hasta EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12 HORAS, en la sede del Juzgado, calle Alte Brown 1771 PB de Mar del Plata. A fin de garantizar el mantenimiento de las mismas, deberá depositarse el 10 % de la base de venta como requisito inexcusable de admisión mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad. Vencido el plazo de recepción se procederá a la hora supra indicada y por Secretaría a la apertura de los sobres con intervención del órgano sindical y en presencia de los oferentes que concurran al acto, debiendo constar en la publicación edictal que el Juzgado no acepta la "compra en comisión". El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de quedar firme la adjudicación mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, bajo apercibimiento de dar por resuelta la operación con pérdida del importe depositado en concepto de seña. La venta se formalizará mediante escritura pública, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del depósito del saldo de precio y por intermedio del Notario que se designe de la lista de oficio del Juzgado quien previa aceptación del cargo llevará a cabo su cometido y los gastos de escrituración y honorarios Notariales serán soportados íntegra y exclusivamente por la parte compradora y con intervención de la Sindicatura como suscriptora de la venta del bien en representación de la propiedad fallida, procediéndose, en el acto escriturario, a otorgar la posesión del bien. Mar del Plata, 3 de octubre de 2017. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.821 / oct. 11 v. oct. 12

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3° de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, hace saber en los autos "Torres, Norberto Daniel s/ Quebra s/Incidente de realización de bienes" que se ha dispuesto un llamado a mejora de oferta por la venta del 50% del bien inmueble sito en el Partido de Tigre, con frente en la calle Pedro Guareschi N° 214, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 127 c, Parcela 52 c, Matrícula N° 21.292, tomándose como base la primer oferta efectuada por la suma de \$ 541.450,00. Se disponen las siguientes medidas: a) Cítase a los interesados a formular mejora de oferta, debiendo ser presentadas en sobre cerrado en Secretaría y hasta el plazo de diez días corridos a contar desde el día de la última publicación de edictos; b) La apertura de los sobres se efectuará con posterioridad al vencimiento de las presentaciones de las ofertas, en la audiencia que se designará a tal efecto; c) Las ofertas serán abiertas por el suscripto en su público despacho, en presencia del síndico, el martillero actuante -quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa-, y los interesados que hayan presentado sus ofertas; d) La adjudicación definitiva será a favor de aquél que realice la oferta más ventajosa en beneficio de la masa de acreedores, la que a su vez podrá ser mejorada en el acto de apertura de las ofertas recibidas, por aquéllos que hayan presentado en autos su propuesta de compra y por una sola vez, permitiendo a la Sra. Torrado, quien ha impulsado este procedimiento ser la última en mejorar la oferta; e) La oferta deberá contener el nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, clave de identificación impositiva del interesado, en duplicado y en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta, la que será restituida a los oferentes mediante giro judicial, dentro de las 48 hs. de producirse la adjudicación definitiva al oferente que resultare favorecido. Dicho depósito deberá ser efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, en la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0); f) Quien resulte ser el mejor oferente deberá dentro del término de 48 horas de haberse efectuado la apertura de sobres, ratificar por escrito su propuesta y proceder a la transferencia bancaria del saldo a la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0), bajo apercibimiento de tenerlo por desistido; g) Asimismo, en dicho plazo deberá el martillero acompañar el boleto de compraventa confeccionado, firmado y sellado. La comisión y sellados están a cargo exclusivamente del comprador quien deberá abonar el 5% de comisión del martillero, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, conforme los términos del Art. 54 inc. "IV" Ley 10.973 mod. Ley 14.085); h) Para el caso de que el mejor oferente no ratificarse y/o depositarse el importe respectivo, se adjudicará el bien al segundo oferente en los mismos términos y plazos y así sucesivamente; i) Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el síndico o martillero, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de

conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo; j) El inmueble podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero Emilio Daniel Figueroa (Tel.: 4791.3206 / 11 3162.5911); k) La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo exclusivamente a cargo del comprador los gastos que ello demande. Se deja constancia que al 02/12/2016, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Daniel Torres. San Isidro, 27 de septiembre de 2017. Patricio Chevallier Boutel, Secretario.

C.C. 11.825 / oct. 11 v. oct. 18

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Martín, comunica por en autos "Di Natale, Norberto y otra c/ y Palermo, Carlos Pascual y otra s/ Ejecución hipotecaria" Expdte, N° 41314/2002, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10,00 HS en calle 95 N° 1839, San Martín, la finca sita en calle 106 - La Paz N° 3389 esquina calle 81 Misiones de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección H - Manzana 22, Parcela 25 a. Matrículas: por lote 19, N° 32564 y por lote 20 N° 32265. Según constatación atendió la diligencia Costeglia, Marta Laura que informa que reside en dicho domicilio junto a don Marcelo Gil (esposo) y dos menores hijos de la pareja. Deudas: ARBA al 03/04/2017 \$ 150.270,60; Tasas Municipales al 22/03/2017 \$ 95.367,18; AYSA al 21/03/2017 \$ 8.195,05. Visitar 18 de octubre de 2017 de 10 a 12 hs. Base: \$ 1.667.728,18 - Seña 10% Comisión 3% a cada parte - aportes 10 % - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Los oferentes deberán concurrir al acto unidos de su CUIT, CUIL o CDI así como su clave de identificación tributaria (CIT) a efectos de dar cumplimiento con la resolución normativa 062/10 de ARBA.- El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. Palermo, Carlos Pascual DNI 7.656.933 y Ferrante, María DNI 11.275.163. San Martín, 25 de septiembre de 2017. Dr. Germán A. Crignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.342 / oct. 11 v. oct. 13

JORGE ANÍBAL MAQUIEYRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, a cargo del Dr. Federico Rosón, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás, comunica en autos: "Planisi Marta Susana (CUIT 27-05012204-8) c/ laques Osvaldo Enrique (CUIT 20-12455123-5) y otra s/ Ejecución hipotecaria" - Expte 28284, que el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra, L.2 - F° 254 del C.M.S.N - CUIT 20-11725276-1 rematará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11,00 HS. (aunque llueva) en el Saló Quara sito en calle Carrasco y Chacabuco de la ciudad de Baradero, el inmueble ubicado con frente a calle Santa María de Oro de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. I - Sec. A - Manz. 24 - Parc. 5 A - Subparcela 3 - U.F. 3 - Polígono 00-03 - Plano 9-1-97 - Partida Inmobiliaria 009-018162-9 - Matrícula 6381/3 del Partido de Baradero.- Revisar 16, 17 y 18 de octubre de 2017 de 10,00 a 12,00 hs.- Base: \$ 11.620,00.- Seña: 10 %.- Sellado: 1,20 %.- Comisión: 4 % más Iva a cargo de c/parte, más 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales.- Contado, dinero efectivo, moneda argentina y en el acto de subasta. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anuncio especial alguno (Cód.Cit: 581). Queda prohibido la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa.- Se admitirá la compra en comisión únicamente en el supuesto de que se cumplan los recaudos que exige el Art. 582 del código de rito.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Cpr.133.- Ocupado (Fs. 203/204).- Deudas: Inmobiliario \$ 279,30 al 04-04-17 (Fs. 215).- Municipal \$ 9037,39 al 10-03-17 (Fs. 223). Hasta la fecha de la subasta serán satisfechos con el precio de la misma, previo abono de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario.- Los gravámenes posteriores a dicha fecha así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente.- Para revisar y acceder a la subasta se deberá acreditar identidad y firmar planilla de asistencia. Baradero, 28 de septiembre de 2017. Esteban O. Perusina, Abogado Secretario.

L.P. 26.344 / oct. 11 v. oct. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 21.950, caratulada: "CAI QUIN S.R.L. y HE, Jinghua s/ Inf. Art. 3 Ley 11.825"; notifíquese a JINGHUA HE, D.N.I. N° 18.849.840, Prontuario

Policia provincial N° 824.065, Sección R.C., último domicilio denunciado en calle Jujuy N° 841 de este Distrito Merlense. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 16 de septiembre de 2015. Y Vista:... Y Considerando:... Fallo: 1) Declarando -de Oficio- la nulidad del Acta de Constatación de la Municipalidad de Merlo que fundare la causa (N° 03291), glosada a fs. 4, en copia fiel. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con "Cal-Quin S.R.L." y Jinghua He, como actos concatenados en forma consecutiva con la pre aludida; al no aparecer en ella volcada -debidamente- por los Preventores de la especie, la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrarla dentro de los presupuestos previstos para la punición en el artículo apuntado en presunto obrar como originante de ésta. Rigen artículos 3° y 7°, ambos, a "contrario sensu", 16 y ccdtes. de la Ley 11.825; artículos 3°, 122, apartado 1), inciso b), y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73, y artículos 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a "Cai-Quin S.R.L." y a Jinghua He (con mayores datos aportados en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la infracción tipificada en el artículo 3° de la Ley 11.825 (reprimida en su artículo 7°; ambos según la Ley N° 13.178); concorde lo prevenido -municipalmente- el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las quince horas con cuarenta minutos; en el comercio del rubro "Mercado" inmerso en la calle Libertad N° 864 de la ciudad y Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. 3) Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción policial actuante, a la parte encausada, a su Defensa Oficial Departamental competente y a la Policía Provincial, a sus efectos registrales. Pase la causa -a tales fines y efectos- allí por el lapso de diez días. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 25 de septiembre de 2017. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado He Jinghua, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 77/78 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 25 días del mes de septiembre de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.495 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en causa N° 25.926, caratulada "Cisnero, Pablo Ariel s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73", notifíquese a PABLO ARIEL CISNERO nominado con el D.N.I. N° 34.122.340 y con el Prontuario Policial Provincial N° 829.802, Sección R.C., con domicilio en la vía Rivera Indarte N° 3828 del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "acuerdo en la ciudad de Morón, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Sentencia: Declarar, de oficio, la nulidad de la sentencia dictada el 26 de mayo de 2017 -fs. 51/54 vta. en relación a la infracción al artículo 86 del Decreto Ley 8.031/73, constatada el 29 de septiembre de 2016, en la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo; mediante remitirse las actuaciones al Juzgado de origen, a efectos que actúe lo que por derecho corresponda. Artículos 18 de la Constitución Nacional; 10 y 11 de la Constitución de esta Provincia; 3° del Decreto Ley 8.031/73; 1, 18 y 19 del Decreto Ley 8.751, en función de los artículos 1, 4, 6, 7 y concordantes de la ordenanza del municipio de Merlo número 891/85, 201, 203 y concordantes del Código Procesal Penal. Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen la presente causa a efectos que se cumplimente por Secretaría las notificaciones de rigor y lo dispuesto en la parte dispositiva del fallo. Con lo que finalizó el acuerdo, firmando los señores Jueces por Ante mí, de lo que doy fe. Adolfo Eduardo Naldini, Juez. Sandra Claudia Mingolo, Jueza. Elisabet Miriam Fernández, Jueza. Ana Laura Picerno, Secretaria. Merlo (Bs. As.) 20 de septiembre de 2017. Atento lo requerido, por el Superior y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Pablo Ariel Cisnero) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días al mismo lo resuelto a fs. 68/72, y asimismo anoticiarse que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas Provincial). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), 25 a los días del mes de septiembre de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.496 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1485 seguida a Brian Leonel Cardozo, por el delito de Encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN LEONEL CARDOZO, sin apodos, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Vaccaro N° 679 del Barrio Agustín Ferrari del partido de Merlo, hijo de Juan Cardozo y de Gladys Segovia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Ciudad de Morón, 20 de septiembre de 2017. I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental y atento lo solicitado por el Dr. Javier Ignacio Baños, córrase vista a la defensa del encausado a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Leonel Cardozo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). «Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 20 de septiembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.497 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional C-153 caratulada: «Marcelo Bustos, Carlos Grande y Oscar Bazán Vera s/ Infracción al artículo 15 de la Ley 11.929», del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS GRANDE, argentina, casado, D.N.I. 16.587.322, domiciliado en la calle Las Lilas N° 480 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza. por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 131 Decreto Ley 8.031/73, 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)... Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: « Ciudad de Morón, 14 de septiembre de 2017 (...) II. Toda vez que no se ha podido dar con el paradero de Carlos Grande y Marcelo Bustos y a pesar de lo actuado a fs. 22, 32, 41/43 cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcelo Bustos y Carlos Grande por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Artículos 131 del Decreto Ley 8.031/73, 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de septiembre de 2017. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.498 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1502 seguida a Rolando Ariel Obregón, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en concurso real con supresión de numeración de objeto registrable, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ROLANDO ARIEL OBREGÓN, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en la calle Juramento 1774 Villa Sala de la localidad y partido de Moreno, con DNI 37.425.209, nacido el día 19 de marzo de 1992 hijo de Carlos Obregón (F) y de María Rojas (V) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Ciudad de Morón, 20 de septiembre de 2017(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rolando Ariel Obregón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar

su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado, Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de septiembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.499 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1474 seguida a Emiliano Agustín Pacheco y Leonardo Damián Pacheco por los delitos de Hurto simple en concurso ideal con Violación de domicilio, concurriendo ambos materialmente con el de Amenazas simples del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMILIANO AGUSTÍN PACHECO, nacido el 9 de abril de 1999 domiciliado en la calle Lacroze N° 2658 de Barrio Matera, partido de Merlo con D.N.I. N° 41.564.764 hijo de Armando Pacheco y de María Boidi y LEONARDO DAMIÁN PACHECO, nacido el 2 de marzo de 1997, con domicilio en la calle Lacroze N° 2658 de Barrio Matera, partido de Merlo, D.N.I. N° 46.820.230 hijo de Armando Pacheco y de María Boidi, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Ciudad de Morón, 20 de septiembre de 2017. Ténganse por de devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental y atento lo solicitado por el Dr. Gabriel Antonio Sotelo, córrase vista a la Unidad de Defensa N° 12 a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pacheco, Emiliano Agustín y a Pacheco, Leonardo Damián por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de septiembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.500 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN MEDINA, apodado «Bostero», soltero, empleado, argentina, nacido el día 15/2/1988 en Capilla del Señor, DNI 35.329.896, hijo de Nérida Portillo (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Alvarado y Neuquén de Open Door, Partido de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1498/17-3318 que se le sigue por el delito de Resistencia a la autoridad, de la resolución que a continuación se transcribe, Mercedes, 12 de septiembre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Open Door, a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Medina Héctor Fabián para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 11.503 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a WALTER FABIÁN NAVAZIO, argentina, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1668, del barrio Olivetti de Merlo y calle 4 N° 591 de La Plata (B), DNI N° 23.601.642, del retutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-101-2016 (5941), «Navazio, Walter Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa». «Mercedes, 14 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose Firme el fallo recaído con fecha 1° de junio de 2016 (fs. 137/142vta.), practiquen el actuario cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.) Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Señora Jueza: Informa a V.S. que el aquí encausado Walter Fabián Navazio fue detenido en autos con fecha 5 de diciembre de 2015 (ver fs. 1/vta. de la I.P.P. N° 09-02-019271-15/00, 3/5 23/27 de la causa), permaneciendo en tal situación hasta el día 23 de mayo de 2016, fecha en que se decretó el cese de su detención por haber alcanzado las partes acuerdo de imprimir a las presentes el trámite del juicio abreviado, pactando una pena de cinco (5) meses y dieciocho (18) días de prisión de efectivo cumplimiento y operando el vencimiento de dicho período en esa fecha (ver fs. 130/131vta.). Así, la pena de cinco (5) meses y dieciocho (18) días de prisión de efectivo cumplimiento impuesta mediante el fallo recaído a fs. 137/142vta., el cual quedó firme con fecha 12 de diciembre de 2016, venció el 23 de mayo de 2016 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 23 de mayo de 2026 (Art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 14 de diciembre de 2016.

Fdo. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes, 14 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Arts. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional». Mercedes, 20 de septiembre de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.504 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3185, caratulada «Barrios, Facundo Rodrigo; Dagatti, Emanuel Javier; Farías, Oscar Sebastián s/ Robo agravado por haberse cometido en pdo. y en bda. y por el aprovechamiento de conmovión pública», notifica por el presente a EMANUEL JAVIER DAGATTI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: «Campana, 15 de junio de 2017. Vistas... Y Considerando... Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3185, respecto de Emanuel Javier Dagatti y Oscar Sebastián Farías y en orden al delito de Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda y por el aprovechamiento de la conmovión pública que se les imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 3185, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa y al encartado mediante edictos (Art. 129 del CPP); una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. y oportunamente archívese... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Jueza. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario». Campana, 19 de septiembre de 2017.

C.C. 11.506 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ EDUARDO FERNÁNDEZ, en la causa N° 3947 P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del DNI 42.781.141. Con último domicilio en Río Sarmiento, primera sección Islas del Delta, muelle Petersen de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho en el marco de la causa N° 3947-P que se le sigue por el delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: «San Isidro, 21 de septiembre de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Fernández, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)». Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 21 de septiembre de 2017.

C.C. 11.511 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ENRIQUE PÉREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5721-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: «Banfield, 26 de septiembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 794, 809, 810, 814 y 828 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Luis Enrique Pérez, por el término de cinco días a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado». Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2017. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.516 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SAAVEDRA GONZALO ERNESTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, titular del DNI 33.860.100, hijo de Lourdes Barbosa y de Mario, último domicilio sito en Real: Calle Humberto Primo N° 1040 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-01-6540-14 registro interno -4180- y sus acumuladas, seguida a Saavedra Gonzalo Ernesto, en orden al delito de Hurto calificado en

grado de tentativa» cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Atento que surge del informe que antecede, el mismo domicilio aportado en autos, cítese al incuso, Saavedra Gonzalo Ernesto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional». Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.517 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALFARO ÁNGEL ANTONIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, instruido, albañil, titular del DNI 22.397.801, nacido el día 22 de agosto de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Dionisio y de Aguirre Rosa María, último domicilio sito en Real: Calle Carlos Casares N° 2800 San Fernando E. 115 Partido de Tigre, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -3965-, causa registro interno N° 3965, seguida a Alfaro Ángel Antonio, en orden al delito de Amenazas» cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Alfaro Ángel Antonio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional.» Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.518 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FIGUEROA LUCAS NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, sin apodos, desocupado, nacido el día 12 de diciembre de 1997 en la localidad de Glew, con domicilio en la calle Catamarca y Gorriti de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, hijo de Osvaldo Figueroa y de Gricelda Dionicia, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-71697-16, causa registro interno N° 4463, seguida a Figueroa Lucas Nicolás, en orden al delito de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública» cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Figueroa Lucas Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional.» Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 11.520 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TIPLISKI LUCAS NICOLÁS ADOLFO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Lucas Nicolás Adolfo Tipliski, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 36.090.872, sin apodos, estado civil soltero, profesión, oficio u ocupación cocinero, nacionalidad argentina, nacido el 7 de abril de 1992, en la localidad de Lanús, siendo su domicilio principal actual en la calle Avenida de Mayo N° 2040 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, hijo de Ariel y de Silvana Romero, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-01522-14, causa registro interno N° 3758, seguida a Tipliski Lucas Nicolás Adolfo, en orden al delito de Encubrimiento calificado cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Tipliski Lucas Nicolás Adolfo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional». Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.521 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ESCALANTE CARLOS ROCA, cuyos datos filiatorios resultan ser: boliviano, DNI 94.964.682, hijo de Escalante Ana y de Roca Julio, último domicilio sito en calle N° 536 bis, N° 1790 km. 26, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-60241-14, causa registro interno N° 4025, seguida a Escalante Carlos Roca, en orden al delito de Encubrimiento» cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de

agosto de 2017. El último domicilio del encartado Escalante Carlos Roca, que figura en sus registros. Fecho, cítese al mencionado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional». Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.522 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GERMÁN ADRIÁN LUJÁN imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-00-009878-16/01, de trámite por ante la Unidad Funcional y Juicio N° 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, imputado en orden al delito de Robo agravado por el empleo de arma de utilería, que deberá comparecer en forma urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615 Sarandí, partido de Avellaneda, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación otorgada con fecha 21 de febrero de 2017. Secretaría, 4 de septiembre de 2017.

C.C. 11.523 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 10022 (IPP 08-00-012322-16) seguida a ALBERTO ROMÁN MANZATO por el delito de Amenazas agravadas y Daño, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco (5) días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 4 de julio de 2017. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 100/5 ordénese la realización de las siguientes medidas: ..b) Teniendo en consideración que el Sr. Defensor al momento de su alegato (v. fs. 95/99 vta.) dejó solicitado para el caso de dictarse una pena privativa de la libertad, no adoptar medida restrictiva alguna, toda vez que peticionará en la etapa ejecutiva la sustitución de la pena por tareas comunitarias; estese a lo requerido. (CPP 501 "a contrario"). ...d.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y codtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjese la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrense oficio... Ana María Fernández, Jueza. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2017. María Villalba, Secretaria.

C.C. 11.566 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2812-2000, caratulada "Romero Eduardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don EDUARDO ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Romero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.570 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2810-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GODOY RAMÓN

ENRIQUE y a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Godoy Ramón Enrique y de Carlos Alberto Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.571 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2803-2000, caratulada "González Hugo Orlando y otros s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HUGO ORLANDO GONZÁLEZ, a don GERMÁN ROBERTO VILLALBA y a don MARTÍN SULOA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Hugo Orlando González, de Germán Roberto Villalba y de Martín Suloa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.572 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2782-2000, caratulada "Ramírez Héctor Omar y otros s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HÉCTOR OMAR RAMÍREZ, a don RAMÓN JESÚS GONZÁLEZ y a don GERMÁN HORACIO ENRIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Omar Ramírez, de Ramón Jesús González y de Germán Horacio Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.573 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2750-2000, caratulada "Leiva Gustavo Teodoro y otros s/ Infracción Artículos 35, 37, 38, y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GUSTAVO TEODORO

LEIVA, a don DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ, a don PABLO RUBÉN PORQUERES y a don PABLO NICOLÁS DÍAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Teodoro Leiva, de Diego Martín Giménez, de Pablo Rubén Porqueres y de Pablo Nicolás Díaz, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.574 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2902-2000, caratulada "Godoy Ramón Enrique y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don RAMÓN ENRIQUE GODOY y a don RAMÓN ENRIQUE JIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Enrique Godoy y de Ramón Enrique Jiménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.575 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2841-2000, caratulada "Cardozo Armando Bernabé y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ARMANDO BERNABÉ CARDOZO y a don RAMÓN ENRIQUE JIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Armando Bernabé Cardozo y de Ramón Enrique Jiménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.576 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2791-2000, caratulada "Neyra María Cecilia s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73. Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña MARÍA CECILIA NEYRA la resolución dictada

en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Cecilia Neyra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.577 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2241-1999, caratulada "Toconas Roberto Carlos s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 -Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JOSÉ LUIS SOPLAN y a don JULIO GUSTAVO ALBARRACÍN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la pena por prescripción en estos actuados respecto de ... José Luis Soplan (D.N.I. N° 17.984.822), y respecto de Julio Gustavo Albarracín (D.N.I. N° 20.069.332), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer el sobreseimiento en estos actuados respecto de ... José Luis Soplan (D.N.I. N° 17.984.822), y respecto de Julio Gustavo Albarracín (D.N.I. N° 20.069.332), en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.578 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2443-1999, caratulada "Robles Ramón Ignacio s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A Decreto-Ley 8031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don RAMÓN IGNACIO ROBLES, a don LUIS ORLANDO SOTELO, a don RUBÉN DARÍO LLANO, a don ÁNGEL RICARDO ROMERO y a don JOSÉ RAFAEL ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Ignacio Robles, de Luis Orlando Sotelo, de Rubén Darío Llano, de Ángel Ricardo Romero y de José Rafael Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.579 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2625-1999, caratulada "Herrera Víctor Javier y otro s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del

Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don VÍCTOR JAVIER HERRERA y a don ARIEL SIXTO VELÁZQUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Víctor Javier Herrera y de Ariel Sixto Velázquez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.580 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2467-1999, caratulada "Trejo Omar Alejandro y otro s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don OMAR ALEJANDRO TREJO y a don MARIO CABAÑA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Omar Alejandro Trejo y de Mario Cabaña de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.581 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2464-1999, caratulada "Acuña Julio César s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8031/73 _ reconstrucción-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JULIO CÉSAR ACUÑA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio César Acuña de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.582 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2463-1999, caratulada "Argañaraz Fabián Ángel s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.),

ello así, con el objeto de Notificar a don FABIÁN ÁNGEL ARGANAÑARAZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fabián Ángel Argañaraz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.583 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2482-1999, caratulada "Quinteros Elio David s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ELIO DAVID QUINTEROS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elio David Quinteros de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.584 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2540-1999, caratulada "Pérez María Luisa s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña MARÍA LUISA PÉREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de María Luisa Pérez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.585 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2532-1999, caratulada "Valverde Pereira Jorge s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don JORGE VALVERDE PEREIRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de

Jorge Valverde Pereira de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.586 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2485-1999, caratulada "González Horacio Julio s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HORACIO JULIO GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de González Horacio Julio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.587 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2837-2000, caratulada "Huancanca Colonia Domingo Lázaro s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HUANCANCA COLONIA DOMINGO LÁZARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Huancanca Colonia Domingo Lázaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.588 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2783-2000, caratulada "Encina Marcelo Fernando s/ Infracción Artículo 79, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ENCINA MARCELO FERNANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Encina Marcelo Fernando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo

previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.589 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2776-2000, caratulada "Ramírez Alfredo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 _ Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don ALFREDO RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirle en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 18 de septiembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.590 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 167/11 y sus acumuladas 279/11 y 340/11, (I.P.P. N° 03-03-002927-10; I.P.P. N° 03-03-000692-11 e I.P.P. N° 03-03-001368-11; U.F.I. y J.P.F Deptal.), caratulada: "Estigarribia, Diego Fabián, Hurto Simple en Grado de Tentativa a Supermercado "Disco"; Robo Simple (h.2) a Conesa, Joaquín y Rodríguez Heissenberger, Jorge José Eduardo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar imputado DIEGO FABIÁN ESTIGARRIBIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 852 N° 2279 de la localidad de San Francisco Solano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Tener presente el cese de la detención del imputado Diego Fabián Estigarribia, DNI 35.784.301, que fuera dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 14 de la ciudad de Buenos Aires en virtud del acuerdo de Juicio abreviado presentado por las partes en la causa N° 13182/2017. Comuníquese dicha circunstancia al R.U.D. Líbrese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 14 de la ciudad de Buenos Aires a los fines de solicitar que una vez firme y consentida la sentencia que se dicte en la Causa N° 13182/2017 se acompañe copia certificada de la misma y el respectivo computo de pena. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de San Francisco Solano; agréguese, atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 1011/101012 y vta.; procédase su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 12 de septiembre de 2017. Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 11.614 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 599/16, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001344-09, Fiscalía de Juicio Deptal.) caratulada: "Ramos, Mauro Ezequiel Robo Simple a Serrano Nicolás Wilfredo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado MAURO EZEQUIEL RAMOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y

Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: 1°. Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa N° 599/16 en orden al delito de Robo Simple Art. 164 del Código Penal, al haber operado la prescripción de la misma, en fecha seis de julio de 2016, respecto del co-imputado Mauro Ezequiel Ramos, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Mauro Ezequiel Ramos, argentino, DNI 33.266.373, de 30 años de edad, nacido el 1/10/1986, hijo de Laura Ramos, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 599/16, que se le sigue por el delito de Robo Simple previsto y penado por el artículo 164 del Código Penal, hechos que se habrían cometido en la localidad de Villa Gesell, el día 11 de febrero de 2009 (Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62, inciso 2° y 164 del Código Penal y Arts. 322, 323 Inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Oportunamente, practíquese las comunicaciones de ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 19 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría Distrital Undécima de Mar del Plata; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la ilocalización del imputado Mauro Ezequiel Ramos y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 774/777 y vta.; procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 19 de septiembre de 2017. Héctor Gabriel Franco, Secretario.

C.C. 11.615 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 26-2016, caratulada: "LANDRIEL OMAR LUCIANO por Lesiones Leves Calificadas", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002900-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa recitada y que dice: "Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2017. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese. Fecho, atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado; Landriel Omar Luciano, DNI 31.000.880, hijo de Norberto Ramon, y de Llanes María del Carmen, con último domicilio en calle Aconchagua N° 1099 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del CPP., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordenase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2017.

C.C. 11.617 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-834-12 seguida a: "Benites Darío Emiliano s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BENITES DARÍO EMILIANO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de septiembre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Benites Darío Emiliano, DNI 40.542.457, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 bis N° 6320 de Mar del Tuyú, hijo de Armando (v) y de Beatriz Tevéz (v), en orden al delito de Encubrimiento por haber operado la extinción de la Acción Penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. en rel. al Art. 277 Inc. 1 ap. c) todos del CP., y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la comisaría de Mar del Tuyú, no siendo hallado el encartado Benites Darío Emiliano, en el domicilio denunciado en autos, según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. De Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Benites Darío Emiliano sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.618 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001540-10/00 seguida a: "Pérez, Diego Martín s/Encubrimiento Art. 277 1°", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 63 N° 378 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de septiembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a PÉREZ DIEGO MARTÍN, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el. Art. 277 del. C.P. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 277 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pérez Diego Martín en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 26 de septiembre de 2017. Natalia Verónica Tisnés, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.619 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000446-13/00 seguida a: "RICARDO OMAR GARAY por el delito Nn, O Varios y Otros s/Usurpación de inmueble", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. en fecha tres de agosto de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que antecede, y por mayoría del tribunal se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr Defensor Oficial... No se hace lugar a la nulidad de llamado a prestar declaración a tenor del Art 308 del CPP. de ambos imputados... y se confirma la resolución recurrida obrante a fs. 143/144 vta., mediante la cual la Señora Jueza de Garantías... Resolvió: "Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble, sito en calle Duahu N° 195 de la localidad de Aguas Verdes a Mabel Ponce Varas... Fdo. Susana M. D. Yaltone. Fernando Sotelo Luis Defelitto". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de Septiembre de 2017. Atento lo resuelto por el Excmo. Superior en grado Dptal. y a lo informado por la instrucción policial fs. 239 y 245, procédase a la notificación de Garay Ricardo Omar de la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. 224/231 vta. por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Elías, Jueza." Dolores, 17 de septiembre de 2017. Natalia V. Tisnés, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.620 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Dra. Estela Robles, en autos «Grimoldi Luis Carlos Eduardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)» (Expte. N° 32329/2017) ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LUIS CARLOS EDUARDO GRIMOLDI, DNI 5.605.965 domiciliado en Calle E. Echeverría N° 1610 de Florida, del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico Julio César H. Harisgaray, con domicilio constituido en la calle Roque Sáenz Peña 57, 5° piso «C» San Isidro (Tel. 4747-4094 / 0221-155616166) hasta el día 7 de noviembre de 2017, presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. San Isidro, 22 de septiembre de 2017. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.559 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2771-2000, caratulada "Arroyo Claudio Rubén s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única,

a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CLAUDIO RUBÉN ARROYO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Claudio Rubén Arroyo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.591 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2813-2000, caratulada "Soria Hugo Martín s/Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO MARTÍN SORIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Martín Soria de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.592 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2818-2000, caratulada "Castillo Gerardo Adrián s/Infracción Artículo 79, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GERARDO ADRIÁN CASTILLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gerardo Adrián Castillo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.593 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2862-2000, caratulada "Galeano Félix s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FÉLIX GALEANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados

respecto de Félix Galeano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.594 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2821-2000, caratulada "Bernengo Diego Martín y otro s/ Infracción Artículo 85, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN BERNENGO y a don PABLO DANIEL MONZÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Bernengo y de Pablo Daniel Monzón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.595 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2825-2000, caratulada "Ubeda Rubén Darío s/ Infracción Artículo 35, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN DARIÓ UBEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rubén Darío Ubeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.596 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2832-2000, caratulada "Barrera Jorge Alejandro y Otro s/ Infracción Artículos 35, 37, 38, 72 y 74 inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALEJANDRO BARRERA y a don JUAN CARLOS RÍOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alejandro Barrera y de Juan Carlos Ríos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del

Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.597 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2819-2000, caratulada "Gibaut Cristian Alejandro s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CRISTIAN ALEJANDRO GIBAUT la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cristian Alejandro Gibaut de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.598 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2793-2000, caratulada "Gallardo Jorge Luis s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GALLARDO JORGE LUIS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gallardo Jorge Luis de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.599 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2741-2000, caratulada "Paiz Martires s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PAIZ MARTIRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Paiz Martires de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.600 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2770-2000, caratulada "Antúnez Gustavo Fabián y Otros s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANTÚNEZ GUSTAVO FABIÁN, a don GÓMEZ MANUEL ALEJANDRO y a don ALBORNOZ GUSTAVO AMARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antúnez Gustavo Fabián, de Gómez Manuel Alejandro y de Albornoz Gustavo Amaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.601 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2817-2000, caratulada "Suárez Carlos Alberto s/ Infracción Artículos 92 Inciso "E" y 68, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carlos Alberto Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.602 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2545-1999, caratulada "Rueda Juan Carlos s/ Infracción Artículo 1° Ley 11.748 y Decreto 490/98 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS RUEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rueda Juan Carlos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publiquen edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (con. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.603 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2774-2000, caratulada "Giménez Ramón Enrique s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de

San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ENRIQUE GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramón Enrique González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.604 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2766-2000, caratulada "Ruiz Samanta Beatriz s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SAMANTA BEATRIZ RUIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Samanta Beatriz Ruiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2497-1999, caratulada "Paiz Martires s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PAIZ MARTIRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Paiz Martires de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese, Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.606 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2848-2000, caratulada "Menaes Ramón Eduardo s/ Infracción Artículo 53, Decreto - Ley 8.204/63 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MENARES RAMÓN EDUARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice

así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Menares Ramón Eduardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.607 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2863-2000, caratulada "Casafus Armando s/ Infracción Artículo 74 inciso "D", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CASAFUS ARMANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Casafus Armando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P.), toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.608 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2882-2000, caratulada "Ortega Martín Antonio s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ORTEGA MARTÍN ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ortega Martín Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.609 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2878-2000, caratulada "Castillo Oscar Orlando s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CASTILLO OSCAR ORLANDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Castillo Oscar Orlando de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto

por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.610 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2874-2000, caratulada "Ojeda Marcelo Daniel s/ Infracción Artículo 72, Decreto - Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OJEDA MARCELO DANIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ojeda Marcelo Daniel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.611 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2912-2000, caratulada "López Gustavo Antonio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LÓPEZ GUSTAVO ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de López Gustavo Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.612 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2896-2000, caratulada "Gibaut Arturo s/ Infracción Artículo 42, Decreto - Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GIBAUT ARTURO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 18 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gibaut Arturo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto - Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.613 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1223-17 caratulada "Bareiro Emilio, Contreras Vilma Lucía s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza al imputado EMILIO BAREIRO a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.558 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1223-17 caratulada "Bareiro Emilio, Contreras Vilma Lucía s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza a la imputada VILMA LUCÍA CONTRERAS a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiada de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Mariano J. Maffia, Secretario.

C.C. 11.565 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 21/09/2017 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO ALBERTO ALTUNA, CUIT 23-21673932-9 con domicilio en Maipú N° 665 de América, Pdo. de Rivadavia; Síndico: Cr. Martín Horacio Gagnolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Autos: "Altuna Gustavo Alberto s/ Quiebra" (Pequeña) Expte N° 93954. Trenque Lauquen, 26 de septiembre de 2017. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.659 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Grupo Macre Constructora S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 68.798, se ha decretado con fecha 03 de julio de 2017 la Quiebra del GRUPO MACRE CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en la calle 17 de Mayo 814 de Bahía Blanca. Ordénese al fallido y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Contador Público Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en la calle Donado 174 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Fíjese el día 3 de noviembre de 2017 como última fecha para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico: el día 15 de diciembre de 2017, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y para la presentación del Informe General el 20 de febrero de 2018. Intímese al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 11.642 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ELÍAS RODRIGO COCERES, con último domicilio en Aráoz, Casa 16 del Barrio Presidente Perón de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3555, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Elías Rodrigo Coceres, cíteselo por edicto que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.661 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1201-2017-6274, caratulada: "Ramírez, Néstor Gastón - Domínguez, Jael s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro en Concurso Real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil en General Rodríguez -B-", notifica a NÉSTOR GASTÓN RAMÍREZ y a JAEL DOMÍNGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado en las actuaciones que antecede, respecto de ambos encausados, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 49 y notifíquese a Ramírez y Domínguez por edicto, intimándolos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde (Art. 129 del C.P. P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de septiembre de 2017.

C.C. 11.675 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Deptal., en I.P.P. N° 06-00-047236-15, caratulada "Axel Cirone s/ Amenazas calificadas", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sonia Leila Aguilar, sita en calle 7 e/ 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-047236-15, en autos caratulados "Axel Cirone s/ Amenazas calificadas", cita por el término de cinco días a AXEL CIRONE, alias El Curra, imputado por los delitos de agresión con arma, amenazas calificadas por el uso de arma y amenazas en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: "La Plata, 20 de septiembre de 2017. Atento el estado de la presente, cítese a Axel Cirone alias El Curra por edicto por el término de cinco días, a los fines de que constituya domicilio, el cual se publicará en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en los Arts. 129, 150 y 303 del CPP. Fdo. Sonia Leila Aguilar Agente Fiscal...". La Plata, 20 de septiembre de 2017. Jéssica Morán, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.676 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS -La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DUTTO GUIDO EZEQUIEL, DNI N° 29.037.118, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1712-2017-6054" Dutto Guido Ezequiel s/ Lesiones Leves Calificadas Inc. 11 Art. 80", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Guido Ezequiel Dutto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de septiembre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.677 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1813-2017-6348, caratulada: "González Luciano Lautaro s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11 Art. 80, Amenazas calificada en Moreno -B-", notifica al nombrado LUCIANO LAUTARO GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno V, a fs. 24, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 20 y notifíquese al imputado Luciano Lautaro González por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 11.678 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-84-2017-6055, caratulada: "Mazaleski, Héctor Facundo s/ Lesiones Culposas en General Rodríguez (B), (P.P. N° 09-01-001014-16/00)", notifica al nombrado HÉCTOR FACUNDO MAZALESKI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 27 de septiembre del año 2017,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Héctor Facundo Mazaleski por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 27 de septiembre de 2017.

C.C. 11.679 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N°-369-14-4788, caratulada: "Torres, Nahuel Daniel s/ Amenazas agravadas por el uso de arma de fuego y resistencia a la autoridad en Moreno -B-", notifica al nombrado NAHUEL DANIEL TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Por recibidas las actuaciones remitidas por la Comisaría de Moreno 6°, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fojas 88, cítese al encausado Torres Nahuel Daniel a primera audiencia notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 8 de septiembre de 2017.

C.C. 11.680 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-365-2016-5635, caratulada: "Bustos, Carlos Ariel s/ Lesiones Leves en Moreno -B-", notifica al nombrado CARLOS ARIEL BUSTOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 63, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 60 y notifíquese al imputado Bustos por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C. P. P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.", Mercedes, 25 de septiembre de 2017.

C.C. 11.681 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky cita y emplaza a LAURIA, ALEJANDRA ROSA, D.N.I. N° 18.474.524, argentina, nacida el día 6/9/67 en Cañuelas, hija de Pedro Eduardo Lauria (f) y de Rosa Lidia Romero, en causa nro. 5787-3 seguida a la nombrada por el delito de amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de septiembre de 2017. I. Atento lo informado a fs. 43, 49 y 57/60 por la autoridad policial, a fs. 51 por la Defensa y a fs. 62 por la Actuaría, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cítese a la imputada por edictos. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante el Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). II....". Fdo. Dr. Diego Tatarsky. P.D.S. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 11.682 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ULMAN NAARA MARÍA DEL MAR, argentina, DNI 39.965.045 hijo de Osvaldo Gabriel Alberto y de Elba Domínguez con último domicilio conocido en calle 122 entre 33 y 34 nro. 224 de Ensenada, en causa N° 6137-3 seguida al nombrado por los delitos de Favorecimiento de la Evasión y Resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de septiembre de 2017... IV) Atento el informe policial de fs. 175/179 que da cuenta que la coimputada Ulman Naara María del Mar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49/50), ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.683 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Dr. Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única, en el marco del incidente de eximición de prisión iniciado en la I.P.P. N° 06-05-345-17 caratulada: "PÉREZ, ALDO DARÍO s/ Abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves y privación ilegítima de la libertad, todos ellos en concurso real", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N°

6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "Plata, 30 de mayo de 2017. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión impetrada en favor de Aldo Darío Pérez (artículos 169 y 185 -ambos a contrario- del CPP.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez". La Plata, 26 de septiembre de 2017. Renaldo Carlos Baraglia, Secretario.

C.C. 11.685 / oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición formado en el marco de la I.P.P. N° PP-06-00-030454-17/00 caratulada "Marsicano Lucio Fabricio Marcelino s/ Tentativa de homicidio agravado por alevosía", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de tres (3) días, a contar finalizada la publicación, al Sr. LUCIO FABRICIO MARCELINO MARSICANO, titular del D.N.I. N° 38.239.371, del siguiente resolutorio: "La Plata, 25 de agosto de 2017...Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 169 a contrario, 171, 185, 186, 188, y cctes. del CPP.; y Arts. 42, 80 Inc. 2° del Código Penal Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, Lucio Fabricio Marcelino Marsicano -argentino, nacido el 20 de abril de 1994, hijo de Carlos Alberto Marsicano y de Cecilia Andrea Ball, titular del DNI N° 38.239.371- el beneficio de eximición de prisión solicitado en su favor (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 169 a contrario, 171, 185, 186, 188, y cctes. del C.P.P.; y Arts. 42, 80 Inc. 2° del Código Penal)...Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael. Juez". La Plata, 20 de septiembre de 2017. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 11.686 / oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo Banchieri,; Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a FABIÁN EDGARDO ARROYO o FABIÁN DAVID JESÚS MUÑOZ, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 07-00-034748-12 (R.I. N° 5258/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz en orden al delito de robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "... 14 de diciembre de 2016: Autos y Vistos: La presente causa P. 124.967, caratulada: "Arroyo, Fabián Edgardo o Muñoz, Fabián David Jesús/ Recurso extraordinario de nulidad en causa N° 60.924 del Tribunal de Casación Penal, Sala V". Y Considerando:..Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Desestimar -por improcedente- el recurso extraordinario de nulidad articulado a favor de Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz a fs. 54/58, con costas (Arts. 491, 496 y ccds. del C.P.P. y 31 bis de la Ley 5.827)...". "Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. En atención a lo dispuesto a fs. 215 y lo peticionado fs. 217, teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fojas 208, ignorando actual lugar de residencia de Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires...A sus efectos, líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.".- Fdo. Eduardo Banchieri, Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Deptal., ante mí: Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado..." Secretaria, 27 de septiembre de 2017. Dr. Eduardo Banchieri, Juez.

C.C. 11.691 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única mi cargo, cita y emplaza a ARANDA MORENO TOMÁS ULISES para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°3-1976-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.693 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTÍNEZ GUSTAVO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°3-4434-15, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia

Simple de Estupefacientes bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.694 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - En la causa N° 16412 caratulada: "XX, XX s/Abrigo" de Trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a la Sra. VANESA SOLEDAD FERNÁNDEZ, DNI 30.880.965, la siguiente resolución: "Tandil, 27 de septiembre de 2017. Visto el resultado de la cédula de notificación dirigida a la Sra. Vanesa Soledad Fernández, siendo que hasta el presente han sido infructuosos todos los intentos por notificar a la misma de la resolución recaída en fecha 17/8/2017 y en virtud de la cual se le confirió traslado por cinco días, de la solicitud de otorgamiento de la Guarda de la niña XX en favor de sus Abuelos paternos Sra. María Luisa Bonardi y Juan Carlos Moccio, en el marco de lo dispuesto por el Art. 657 del CCyC., a fin que manifieste cuanto haga a su derecho, de conformidad con el estado de las actuaciones y lo dispuesto por el art. 341 del CPCC., publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de Tandil, de esta ciudad que se publicarán por el plazo de dos días, a fin de hacerle saber que le asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil. (Art. 135 del CPCC. y Art. 10 de la Ley 14.528). Firmado. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Laura Sarti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.757 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - En la causa N° 18534 caratulada: "A., A. s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a ELIZABET CRISTINA VÁZQUEZ, DNI 14.913.262, la siguiente resolución: "Tandil, 13 de septiembre de 2017. Visto el resultado de la cédula de notificación dirigida a la Sra. Elisa Cristina Vázquez, siendo que hasta el presente, han sido infructuosos todos los intentos por notificar a la misma de la apertura de los presentes y de la declaración de legalidad de la medida de Abrigo adoptada por el órgano administrativo respecto de su hija, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC., publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de Tandil, de esta ciudad que se publicarán por el plazo de dos días, a fin de hacerle saber que le asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil. (Art. 135 del CPCC. y Art. 10 de la Ley 14.528). Firmado. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Laura Sarti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.758 / oct. 10 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", que el 3 de Octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A., CUIT 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 954 de esta ciudad, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Estudio Sindicatura integrado por los Cdres. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio en Villarino Nro. 242 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 3 de Octubre de 2017. Firmado. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 11.756 / oct. 10 v. oct. 17

POR 2 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 576, Piso 2°, Mercedes, cita al señor SANTIAGO BRANDONI, DNI 28.730.919, a tomar intervención, en el término de diez días, en autos: "Brandoni Santiago Humberto s/Quiebra", Expediente 73.750, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Mercedes, 26 de septiembre de 2017. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

C.C. 11.752 / oct. 10 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 5/09/2017 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO FUNES, DNI 33.799.743, con domicilio en calle 83 N° 2534

de Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue., de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/11/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 27/12/17. Presentación del Inf. Gral.: 14/03/18. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ.). Arancel verificadorio: \$886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de octubre de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 11.788 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAZALESKI HÉCTOR FACUNDO (soltero, instruido, chapista, nacido el día 2 de octubre de 1990 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Raúl Ramón Mazaleski y de Cecilia Ayala Gayoso, domiciliado en calle Tornatore esquina San Lorenzo s/N° o R.N. N° 5 y Calle El Canal, ambos de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 35.532.668) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -704-13 (4784) "López, Roció Celeste s/ Amenazas Simples y Mazaleski, Héctor facundo s/Amenazas agravadas por el uso de Arma Blanca y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.753 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAIKO ANTONIO SCHIMENDI (argentino, instruido, plomero, nacido el día 31 de agosto de 1993 en la Localidad de El Dorado -Provincia de Misiones-, hijo de Pedro Giménez y de María González, con último domicilio conocido en calle Las Margaritas N° 722 de la Ciudad de Luján -B-, DNI 36.474.195) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1696-2017 (6686), "Schimendi, Maiko Antonio s/Desobediencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.754 / oct. 10 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Gottau José Jorge c/Constructora Andreatta S.R.L. y Otro s/Accidente de Trabajo - Acción Especial", hace saber a herederos Sr. JOSÉ JORGE GOTTAU, DNI 21.527.520, que se ha dictado al siguiente resolución: "Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2016. Y Vistos:... Al de fs. 430: de acuerdo con lo pedido, lo que surge de los informes agregados en autos y dado lo determinado por el Art. 145 del CPCC, citase a herederos del actor José Jorge Gottau, para que tomen debida intervención en autos, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 53 Inc. 5 del CPCC). La citación se realizará mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y se anunciará el mismo por intermedio de LRA. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147 del Cód. citado y con las constancias peticionadas. Notifíquese. Fdo. María Gabriela Lombardi. Presidente. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2017. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 11.755 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días, con más la ampliación legal prevista por el Art. 158 del CPCC, a JUAN BORSANI y ROSA FASOLI DE BORSANI, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "García, Susana Irene c/Borsani, Juan Hércules s/Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Se deja aclarado que se ha otorgado beneficio provisorio de Litigar sin Gastos (Art. 36 del CPCC). Mar del Plata, 4 de septiembre de 2017. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.759 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Dto. Judicial de Junín (B), sito en calle 25 de mayo N° 172, 1er. piso de esta ciudad, a cargo de los Dres. Ortega Guillermo, Presidente, De Tomasso Daniela, Vicepresidente y Castillo Daniel, Vocal, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. MARÍA VICTORIA IBARGOYEN, DNI 31.936.270, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a los Estrados del mismo a estar a derecho, en los autos caratulados:

“Cicolini, Rodolfo Rubén c/I & V Esnetegi S.A. y Otros s/Accidente de Trabajo”, Expte. N° 26.911, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que represente en juicio. Junín (B), 28 de septiembre de 2017. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.760 / oct. 10 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3370-2004, caratulada: “Fernández Jacinto Enrique s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP), ello así con el objeto de notificar a don FERNÁNDEZ JACINTO ENRIQUE, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Fernández Jacinto Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.770 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: “Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.771 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3398-2005, caratulada: “Suarez German Silvio s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a SUÁREZ GERMÁN SILVIO, CORREA SERGIO DAVID, GODOY DIEGO MARTÍN y STECKLER OSVALDO, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Germán Silvio, Correa Sergio David, Godoy Diego Martín y Steckler Osvaldo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)...

Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.772 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3176-2002, caratulada: “Martino José María s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTINO JOSÉ MARÍA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martino José María de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.773 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2940-2000, caratulada: “Jara Juan José s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JARA JUAN JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jara Juan José de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.774 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2927-2000, caratulada: “Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SUÁREZ CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.” Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.775 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3519-2006, caratulada: "Lozinski Juan Carlos y otra s/Infracción Artículo 74 inciso «D», y 77 Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a LOZINSKI JUAN CARLOS y LOZINSKI DANIELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Lozinski Juan Carlos y Lozinski Daniela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.776 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3115-2002, caratulada: "Leveratto Alejandra s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a doña LEVERATTO ALEJANDRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Leveratto Alejandra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.777 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2978-2000, caratulada: "Martin Raúl Alberto s/Infracción Artículo 96, inciso "F" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTIN RAÚL ALFREDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martin Raúl Alfredo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.778 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2931-2000, caratulada: "Feltes Juan Pablo s/Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del

Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don FLETES JUAN PABLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fletes Juan Pablo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.779 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3183-2002, caratulada: "Vázquez Rodríguez Fernando Víctor s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don VÁZQUEZ RODRÍGUEZ FERNANDO VÍCTOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.780 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3254-2003, caratulada: "Pucheta José Antonio s/Infracción Artículo 43 inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PUCHETA JOSÉ ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.781 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3461-2005, caratulada: "Albormoz Ricardo s/Infracción Artículo 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del

C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBORNOZ RICARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Albornoz Ricardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.782 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: "Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.783 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2925-2000, caratulada: "Ramos Daniel Omar s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMOS DANIEL OMAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramos Daniel Omar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.784 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3018-2001, caratulada: "Carrizo Mariana Angélica s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don CARRIZO MARIANA ANGÉLICA

la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carrizo Mariana Angélica de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.785 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2942-2000, caratulada: "Blanco Diego Gastón s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don BLANCO DIEGO GASTÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Blanco Diego Gastón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.786 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3465-2005, caratulada: "Aguirre Fabiana Andrea s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE FABIANA ANDREA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Fabiana Andrea de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.787 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. N° PP-06-00-001601-14/00 caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de

Particular Damnificado, en la IPP. N° 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo, Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrín, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.813 / oct. 11 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber a la demandada "SERVICIOS METALÚRGICOS BAHÍA S.A." que en los autos caratulados "Crisostomi Horacio Rubén c/Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Otros s/Diferencias Salariales especial" N° de Causa: 24792, se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando... por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar la demanda entablada por Horacio Rubén Crisostomi contra Matilla Construcciones S.A., con costas a cargo del actor con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11.653. 2) Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. a abonar al actor Horacio Rubén Crisostomi dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos ciento cuarenta mil ciento treinta y cuatro con seis en concepto de capital, con más la de pesos doscientos doce mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos por intereses bancarios. Y 3) Condenar en forma solidaria a Luis Rubén Matilla a abonar al actor Horacio Rubén Crisostomi dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos treinta y dos mil trescientos veintitrés con un centavo en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce con treinta y siete centavos por intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa «Banca Internet Provincia» (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil); y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos: "Abraham Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos." causa N° 108.164, causa N° 23.342 de trámite ante este Tribunal del Trabajo N° 2 y "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia Art. S.A. y otros s/ daños y perjuicios" (SCBA L. 124102). Asimismo cabe condenar a la demandada a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el arto 80 de la LCT. t.o., con las constancias allí consignadas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del mismo plazo, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos sesenta (Art. 804 C. Civil). Se imponen las costas a Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Miguel Matilla en su carácter de vencidos y en la proporción en que han sido condenados, atento resultar solidarios en el pago de las diferencias salariales, haberes impagos y sus sanciones. (Arts. 10, 26, 228, 242, 245 de la LCT. t.o.; Ley 23.041 y decreto 1078/84; Art. 726 del CCyCN.; Arts. 35 y 20 convenio 27/88; Arts. 19, 22 y 44 Inc. e) 2do. Párrafo de la Ley 11.653). Por la acción rechazada contra Matilla Construcciones S.A. se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, doctores Edgardo Gustavo Ubach y Marisol García en las sumas de pesos veintinueve mil setecientos y de pesos treinta y un mil por la acción que prospera se regulan los honorarios de los doctores Edgardo Gustavo Ubach en la suma de pesos setenta y siete mil y Marisol García en la suma de pesos cincuenta y tres por la acción contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A., teniéndose presente que el coaccionado Luis Miguel Matilla responde por las costas en forma solidaria en la proporción en que resulta condenado; con más el adicional de Ley (Arts. 15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8.904; Leyes 6.716 y 10.268; art. 277 de la LCT., Ley 24.432) y los de la perito contadora Lilian Ramos en la suma de pesos catorce mil con más el adicional de ley y el porcentaje del IVA. en caso que el citado profesional revista la calidad de responsable inscripto en tal gravamen (Arts.172, 207 y ccds. de la Ley 13.750 modif. Ley 10.620; Art. 27 Inc. 1) Ley 12.724 mod. por Art. 1 Ley 13.948). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal. Firmado: Elvira Germano, Jueza, Fernanda Beatriz Zuazaga, Jueza, María Gabriela Lombardi, jueza, Silvana González Pardo, Secretaria". "Se transcribe a sus efectos el Art. 54 Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24 con más un interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinante quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". "...Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A.: Capital \$ 140.134,06. Intereses bancarios. \$ 212.704,93. Subtotal \$ 352.838,99. Tasa de

justicia \$ 7.762,45. Contribución sobretasa. \$ 776,24. Total. \$ 361.377,68. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos trescientos sesenta y un mil trescientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria. Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Rubén Matilla en forma solidaria: Capital. \$ 32.323,01. Intereses bancarios. \$ 47.414,37. Subtotal. \$ 79.737,38. Tasa de justicia. \$ 1.745,22. Contribución sobretasa. \$ 174,52. Total \$ 81.657,12. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con doce centavos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de Mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria. Liquidación que practico en virtud de lo ordenado y por el siguiente detalle por la demanda entablada contra Servicios Metalúrgicos Bahía S.A. y Luis Rubén Matilla en forma solidaria y en la proporción en que han sido condenados: Hon. Dr. Ubach \$ 77.000,00. Adicional. \$ 7.700,00. Hon. Dra. García. \$ 53.000,00. Adicional. \$ 5.300,00. Hon. Perito Ramos \$ 14.000,00. Adicional. \$ 1.400,00. Total \$ 158.400,00. Asciende la presente liquidación a la suma total de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (S.E.ú.O.). Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria". "Bahía Blanca, 8 de Junio de 2017. Autos y vistos: Al escrito de fs. 327: a efectos de resolver la aclaratoria interpuesta por la actora. Y considerando: Que en diversas partes de la sentencia dictada en autos se ha consignado erróneamente el nombre del codemandado Luis Miguel Matilla, individualizándolo como Luis Rubén Matilla o Luis R. Matilla o Luis A. Matilla, como así también a fs. 311 y 313vta. al condenar en forma solidaria a Luis Rubén Matilla. Firmado: Elvira Germano. Presidente. Fernanda B. Zuazaga. Jueza". Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 11.815 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días, a fin de que GÓMEZ GUTIÉRREZ BRIAN JOHN comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la IPP. N° 07-02-000336-17, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 28 de septiembre de 2017. Silvia T. Scazzarriello, Secretaria.

C.C. 11.816 / oct. 11 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 64.917, caratulado: "Olmedo Claudia Soledad s/Abrigo", notifica a los Sres. DIEGO OLMEDO, DNI 30.553.629 y GABRIELA CHARFULIO, DNI 28.029.567, con último domicilio conocido en la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 5 de julio de 2017... Asimismo, en vista a lo que resulta de fs. 548, publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días, a los fines de notificar a los Sres. Diego Olmedo y Gabriela Charfulio que por ante este Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, tramita el Expte. N° 111268 caratulado: "Olmedo Claudia Soledad s/Abrigo en Institución". Cítase a los mismos, dentro de los 5 días de la última publicación edictal, a los fines de ser oídos respecto de la situación de su hija Claudia Soledad Olmedo. Fdo. Gonzalo López Cardoso. Juez". Diana Alicia Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.812 / oct. 11 v. oct. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, hace saber que en autos "Canton, Mónica Alejandra s/ Quiebra (Pequeña) - hoy Concurso Preventivo" - Expte. N° 38.627-2017 con fecha 12/09/2017 se ha declarado la conversión de la Quiebra en Concurso Preventivo de la Sra. MÓNICA ALEJANDRA CANTON, DNI 22.696.520, CUIT 27-22696520-9, con domicilio en Ruta 210 Km. 68 s/n°, esquina calle Consejo Fernández Oss de Brandsen, Prov. de Bs. As. El Síndico Pablo Hernán Cullín designado en la Quiebra seguirá interviniendo en el Concurso Preventivo, ante quien los acreedores de causa o título anterior a la petición en Concurso Preventivo, acacida el día 11/08/2017, deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 30 de noviembre de 2017 en el domicilio sito en calle 11 N° 716 de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Tel. (0221) 424-4739/427-0511. Arancel (Art. 32): \$ 886. Se fija el 28/02/2018 y el 20/04/18 para la presentación de los Informes Individual (Art. 35) y General (Art. 39)

respectivamente y fecha de audiencia informativa (Art. 45) para el 23/10/18 a las 12 hs. La Plata, 29 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

L.P. 26.185 / oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ZAMBRANO y LUIS ÁNGEL ZAMPATORI. La Plata, 18 de septiembre de 2017. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

L.P. 25.689 / oct. 9 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez días al Sr. CÁNDIDO MARTÍN ESPECHE y/o a quien se considere con derecho, para que conteste la demanda entablada en su contra con relación al bien ubicado en la calle Las Heras y Dr. Ruiz de la localidad y partido de Magdalena (Nomenclatura Catastral: - Circ. I; Sec. D; Manz. 335; Parc. 13 (Conf. plano 065-09-2005); partida inmobiliaria 065-024603-9) autos "Arce mis, Adrila Natalia c/ Espeche, Cándido Martín s/ Usucapión": bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, 26 de septiembre de 2017. Marisol Guidobono, Secretaria.

L.P. 26.276 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "Santini y Contreras Javier Anibal y otros c/ Mateos Hugo Oscar y otro/a s/ Escrituración - Causa N° 142.361", que tramitan por ante el Juzg. Civ. y Como N°19 de La Plata sito en calle 13 N° 690 entre 45 y 46 de esa ciudad, se ordena: "La Plata, 23 de agosto de 2012... A la presentación de fs. 161/162: En virtud de las gestiones realizadas en autos y de conformidad a lo requerido, cítase a la demandada, MATEOS HUGO OSCAR y LUNARDELLI, SILVIA LILIANA, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezca a estas actuaciones a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Doc. Art. 145 del CPCC)" Fdo.: José María Pereda, Juez. La Plata, 14 de julio de 2017. Agréganse los edictos acompañados y en los términos del proveído de fs. 163 librese nuevo. «Fdo.: María Cecilia Tanco. Jueza. Leandro Daniel Arca, Secretario.

L.P. 26.299 / oct. 10 v. oct. 11

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Giménez Patricia Isabel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 125445, se resolvió, con fecha 10 de julio de 2017, decretar la apertura del Concurso Preventivo de GIMÉNEZ PATRICIA ISABEL (DNI N° 20.846.607). Se fija hasta el día 18 de diciembre de 2017 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en Concurso Preventivo (07 de julio de 2017) soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico C.P.N. Mario Alberto Balbuena, en el domicilio de la calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 20.00. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 35.874 / oct. 9 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ROSA MANGONE, MI 3.668.158 y de JUAN MARTÍNEZ, MI 1.304.083. Exp. 34378-2017. Balcarce, 6 de julio de 2017. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 35.013

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la calle Ituzaingó 340, 3° Piso, San Isidro; cita a los presuntos herederos y/o sucesores de JORGE LEÓNIDAS REBELLADO, titular de la CI 7.880.864, y a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble (Art. 681 CPCC.) que

se intenta usucapir, para que en el término de diez días comparezcan contestar la demanda en los autos caratulados: "Stuchetti, Norberto y otra c/Rebellado, Jorge Leónidas s/Usucapión" (Expte. N° SI 36.900/2016), con relación al inmueble de autos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana: 64, Parcela 9 - inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble de la Prov. de Bs. As. en DH 3367/67 con relación al antecedente dominial F° 429/B del año 1916, del partido de San Isidro, Partida Inmobiliaria 097-009092, Matrícula N° 63.903, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Fdo. Marta M. Capalbo. Jueza. San Isidro, septiembre de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.335 / oct. 10 v. oct. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón con asiento en la calle Almirante Brown esquina calle Colón de la localidad y Pdo. de Morón, Piso 1°, Cuerpo B, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Jueza, Secretaría Única, en los autos caratulados "Zusalia, Oscar Alberto c/ Raszczyk, Gregorio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a GREGORIO RASZCZYK y/o eventuales herederos de GREGORIO RASZCZYK y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son C. II Sec. G; Manz. 158; Parc. 6; Matrícula 112391 partido de Morón para que dentro que los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 3 de octubre de 2017. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.410 / oct. 11 v. oct. 12

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Martín, cita a los Sres. CRISTINA, FRANCISCO, ALOISIA, LUIS OSCAR, RICARDO JOSÉ, OSVALDO JUAN y SUSANA ELSA TAUCHER, y herederos de ALFREDO TAUCHER y a quien se considere con derechos sobre el bien objeto de autos ubicado en Villa Ballester, partido de General San Martín con frente a la calle 105 (Lynch Pueyrredón, Ex Cabildo) N° 5990 esquina Campichuelo, designado catastralmente como Circ. III, Secc. K, Mza. 3, Parc. 1 (047) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 8 de septiembre de 2017. Gral. San Martín, 8 de septiembre de 2017. Dr. Federico D. Masin, Auxiliar. Letrado.

S.M. 54.580 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929, 1er. Piso, San Justo, cita a herederos y/o acreedores y/o de BUSTOS DE ARIINO RICARDA NICOLINI y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Necochea N° 1014, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripto el dominio en la Matrícula N° 137564/1, designado catastralmente como Circ. 2, Secc. H, Manz. 473, Parc. 22G, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida Inmobiliaria 32211, de La Matanza, emplazándolos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «Álvarez Daniel Adrián c/ Bustos de Ariino Ricarda Nicolini s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión» Expte. 40189/2010, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

S.M. 54.587 / oct. 11 v. oct. 12

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro de Bahía Blanca, Secretaría Única, pone en consideración de los acreedores e interesados, por el plazo del Art. 218 Ley 24.522, el Informe con Proyecto de Distribución Complementario, presentado en los autos: "ANTONIO CANGELOSI S.A. s/Concurso Preventivo" (Hoy Quiebra), Exp. 33.377. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.735 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al Sr. HERMINIO EDGARDO PAIOLA, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en proceso. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 07 de junio de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.778 / oct. 11 v. oct. 12

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, sito en Colón 151, 1° Piso, Partido de Morón, emplaza al demandado JUAN CARLOS AUGUSTO BRONDO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Brizuela Falcetoni Leandro Ignacio c/Brondo Juan Carlos Augusto y Otros s/Resolución de Contrato de Compra", (Expte. N° MO-25990/2009), bajo apercibimiento de designarse Defensor oficial para que lo represente en el proceso. Morón, 5 de septiembre de 2017. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.797 / oct. 10 v. oct. 11

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín (8), sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín (B), cita y emplaza a JUANA ECHEVERRÍA, IGNACIO ECHEVERRÍA, EMILIO RAÚL ECHEVERRÍA, y/o sus descendientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Qta. 446 - Manz. 446-d - Parc. 9-a. Dominio: F° 494/46 del Registro del Partido de Chacabuco (B), para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en los autos: "Sucesores de Di Pinto Alcides Roque y otra c/Sucesores de Gómez de Echeverría María Agueda y Echeverría José s/Usucapión" Expte. 45.389, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que represente en el proceso (Art. 341 del CPC.). Junín (B), 10 de septiembre de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 70.339 / oct. 10 v. oct. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 2 días a herederos de MELCHOR EDUARDO MUT, DNI 5.037.163, para que por sí o por apoderado tomen intervención en los autos: "A.B.E. c/Mut Melchor Eduardo y Ot. s/Daños y Perj." (Expte. Nro. 94589), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Art. 53 Inc. 5 CPCC.). A los 13 días del mes de septiembre de 2017. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 78.079 / oct. 11 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado AYRA, MARCELO JAVIER (DNI 26.244.692) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Ayra, Marcelo Javier s/Ejecutivo" (Expte. N° 644/2012) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 24 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.087 / oct. 11 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a la demandada ÁNGELA EDITH MEDERO (DNI 14.772.212) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Medero, Ángela Edith s/Ejecutivo" (Expte. N° 3254/2015) bajo apercibimiento de designarse Defensor oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 17 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.088 / oct. 11 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza al demandado ÁNGEL GASTÓN FERRA (DNI 27.478.928) para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos: "Pardo S.A. c/Ferra, Ángel Gastón s/Ejecutivo" (Expte. N° 2210/2009) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pehuajó, 24 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.089 / oct. 11 v. oct. 13

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Marioli, Marcos Iván s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 51222), comunica que con fecha 1°/09/2017 se ha decretado la apertura Concursal del Sr. MARCOS IVÁN MARIOLI, DNI 27.442.575, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 160 de Lobería, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com, Teléfono 02262-426620, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 29/11/2017, los días martes y jueves de 11:00 a 13:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 11/04/2018. Se fija la Audiencia Informativa, el día 19/07/2018, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 21 de septiembre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.506 / oct. 9 v. oct. 13

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por diez días cita y emplaza a los herederos de la codemandada MERCEDES LUISA GARCÍA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado por el plano 031-0003-2014, designado como Lote 6 de la Manzana 1, Superficie 678,30 mts. cuadrados, Circunscripción II, Sección J, Quinta 9; Parcela 10, Partida N° 9725, Dominio Folio 296 año 1971 (031) D.H. 5379 año 1979 (031) del partido de Exaltación de la Cruz a contestar demanda y a estar a derecho, previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez (10) días plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación se nombrará Defensor de Ausentes para que asuma su representación, en los autos: "Pérez Cerban, Jimena c/ Peralta y García, Carlos Rodolfo y otros s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 10867. (Arts. 341, 681 C.P.C.C., Levitán, Marcelo, Prescripción Adquisitiva de Dominio, Ed. Astrea, 3° Edic., 1990, pág. 208). Exaltación de la Cruz, 9 de junio de 2017. Dra. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z-C. 83.836 / oct. 11 v. oct. 12

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a cargo María Alejandra Mazzoleni, en autos caratulados "Rybak Pantaleon c/ Kalinowski Dobrinska Emiliano s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 52705, sito en la calle, Gral. Iriarte N° 142, localidad de Avellaneda, cita al demandado KALINOWSKI EMILIANO, y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Lavarello N° 1451, entre las calles Helguera y Tapalqué, Sarandí, part. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, designado según título como Lote 19 de la Manzana 12. Nomenclatura Catastral: Cir. 02, Sec. P, Mza. 40, Parc. 11. Partidas Inmobiliaria 004-056984-7, Dominio: Folio N° 130/50 Sarandí, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Avellaneda, 18 de septiembre de 2017. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Qs. 189.137 / oct. 11 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única, de la Dra. Claudia Marina Bragoni, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: «Saizar, Walter Fabián, c/ herederos de Rodríguez Dieva Consuelo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (124)», Exp. QL 18055/2008, N° de interno 24940, cita a los herederos de DIEVA CONSUELO RODRÍGUEZ Matrícula 3.138.153 y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 22, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 110307, Matrícula 1539 de Quilmes, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, 1° de abril de 2017. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 189.141 / oct. 11 v. oct. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMÓN RAÚL EMILIANO ORELLANA y Don FRANCISCO RAÚL y/o RAÚL FRANCISCO ORELLANA. Quilmes, 25 de agosto de 2017. Yamila Migone Labajos, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.703